

**COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA**  
**DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2019**

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2019, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-

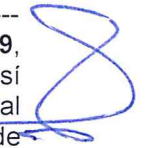
Siendo las 13:00 horas del día miércoles 22 de mayo de 2019, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo No. 1210, esq. Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Miguel Ángel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad de Administración en su Carácter de Secretario Técnico y el C. Lic. Imer Alejandro Guzman Solorzano Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas, como Vocal Suplente del Órgano Interno de Control en la CONAPESCA.-

Como invitados se encuentran presentes los CC. Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos, Jose de Jesus Dosal Cruz, Subdirector de Normalización Pesquera y Eduardo Morales Benitez Subdirector de Programación y Presupuesto.-

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700029719**, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien da contestación a lo solicitado en versión pública.-
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700030219**, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo, la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700030419**, turnada a la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información.-
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio **0819700032119**, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.-

**I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.** El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a Miguel Angel Ochoa Aldana, Jefe de la Unidad de Administración en su Carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar



lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

**Acuerdo CTXIII SE.20.05.19.I**

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

**II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700029719, turnada a la Dirección General de Infraestructura, quien da contestación a lo solicitado en versión pública.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Por medio del presente solicito , CONTRATO DE OBRA y CONVENIO DE CONCERTACION. Derivado del contrato S.C.P.B.S.C.B.-O-01-2017, de la Obra Atracadero tipo muro marginal y rampa de botado para embarcaciones pesqueras menores en la Localidad Paredón, Municipio de Tonalá, Chiapas."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGI.-00074/19 de la Dirección General de Infraestructura, que en esencia dice: *"...con el propósito de atender dicha solicitud, adjunto al presente copia simple del convenio y contrato solicitado en versión pública..."*-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIV SE.22.05.19.II**

Se confirma entregar la información relacionada con el Contrato de Obra y Convenio de Concertación. Derivado del contrato S.C.P.B.S.C.B.-O-01-2017.

**III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030219, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, así mismo, la Unidad de Administración, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: *"Quiero un ejemplar (en electrónico me basta) del Programa de Observadores a Bordo implementado por la Secretaría, a que hace referencia el numeral 3.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SAG/PESC-2018, Para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California. Quiero un ejemplar (en electrónico me basta) de los LINEAMIENTOS elaborados en el marco del Programa de Observadores a Bordo implementado por la Secretaría a que hace referencia el numeral 3.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SAG/PESC-2018, Para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco, en aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California. Quiero saber en qué consiste la acreditación a que hace referencia el mismo numeral 3.7 de la citada NOM-003-SAG/PESC-2018. ¿Es una credencial, un diploma de acreditación, el registro en una base de datos, asignación de un número de acreditación, o cómo se acredita un Observador a bordo?..."*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGONA-DN.-00564/19 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...conforme a las atribuciones y competencias de esta Unidad Administrativa, informo que solamente se cuenta con un ejemplar en copia simple de los LINEAMIENTOS elaborados en el marco del Programa de Observadores a Bordo implementado por la Secretaría a que se hace referencia el numeral 3.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SAG/PESC-2018, para regular el aprovechamiento de las especies de peces pelágicos menores con embarcaciones de cerco en aguas de jurisdicción federal de Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.

*En relación con la acreditación que hace mención el numeral 3.7 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-0009-SAG/PESC-2018, informo que dicha acreditación consiste en el proceso de selección de personal profesional apto y competente para puesto de observadores a bordo de especies pelágicos menores en embarcaciones de cerco. Así como, cumplir con los requisitos y haber cursado exitosamente las diversas evaluaciones de conocimiento, habilidades y de formación en el ámbito pesquero que se hacen mención en los lineamientos del Programa de Observadores a Bordo.*

*Finalmente, sobre la solicitud de un ejemplar del Programa de Observadores a Bordo se informa que esta Dirección General no cuenta con el ejemplar solicitado, toda vez que dicho programa se encuentra sujeto autorización, presupuestal para el año fiscal correspondiente de conformidad con ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1 de marzo de 2019. En ese sentido, se solicita al H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información en esta Unidad Administrativa, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----*

Asimismo, se da lectura a los oficios número: MZ-RH.-00533/19 de la Unidad de Administración, CGOEI.-00106/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00198/19 de la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00078/19 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0446/2019 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00667/19 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, DEPPE.-00223/19 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIVSE.22.05.19.III**

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700030419, turnada a la Unidad de Administración, quien solicita prórroga para la contestación de la información.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: "...Tomando como base para efectos de proporcionar la información y documentos que se generen respecto a esta solicitud, la información que se solicita solo aplica para el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2018, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad de Administración de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, la siguiente información: 1.- El número total de puestos (de

confianza y de base) que existían al inicio y al final de la administración de Enrique Peña Nieto. 2.- Del total de plazas concursadas y sujetas al Servicio Profesional de Carrera durante la administración 2012-2018, ¿Cuántos servidores públicos activos y para qué cargo tienen como constancia de último grado de estudios el título profesional? y ¿Cuántos servidores públicos activos tienen cédula profesional? ¿Cuántas plazas y quiénes son las personas que están ocupando una plaza y cuya constancia de acreditación de estudios terminados se obtuvo mientras ya se encontraba laborando en la Conapesca y si esos estudios se realizaron en una institución educativa pública o privada, bajo qué modalidad de estudio los cursó el ganador de la plaza federal? 3.- ¿Cuántas modificaciones se hicieron a los perfiles de las convocatorias de los concursos por el Comité Técnico de Selección de la Conapesca en el periodo 2012-2018 y quienes fueron los servidores públicos tanto de la Conapesca como de la SFP que con su firma en las actas correspondientes aprobaron dichas adecuaciones? 4.- Con relación al punto anterior, ¿cuántos de los concursos cuya convocatoria fue modificada con relación a la “profesión” fueron ocupados por ganadores que de manera coincidente tienen la profesión para la cual fue modificada la convocatoria? 5.- El número de plazas, nombre y nivel de puesto de los ocupantes que se encuentran laborando en las oficinas centrales de la Conapesca, pero la adscripción de la plaza corresponde a otra entidad federativa o municipio distinto al de la sede oficial. En caso de existir, anexar el sustento legal de esa determinación para corroborar que no violenta las leyes de responsabilidades de servidores públicos. 6.- Para efecto de confirmar que se cumple lo previsto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera respecto al “cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de los servidores públicos de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan” se solicita al sujeto obligado que proporcione copia simple del título profesional y modalidad de estudio (escolarizado, semiescolarizado, en línea o abierto); así como cédula profesional, todos los documentos con fotografía y nombre y sello de la autoridad educativa que los emitió; 7.- También se solicita que proporcione copia simple de las versiones públicas de los documentos oficiales que se señalan a continuación:  Documento donde consten qué funciones específicas realizan las personas que ocuparon una plaza durante la administración pública 2012-2018, solo de las que actualmente continúan en el encargo.  Documento donde consten cuáles son sus metas de desempeño institucional (versión pública).  Documento donde conste la calificación de su superior jerárquico (versión pública).  Listado de todas las comisiones que hayan realizado las personas que obtuvieron una plaza dentro de la Conapesca durante la administración 2012-2018, sean nacionales o internacionales.  El monto total erogado por la administración pública federal, solo por concepto de viáticos por cada año de servicio, solo del(los) servidor(es) público(s) que haya(n) obtenido una plaza en la pasada administración (entre el 1 de diciembre de 2012 y el 30 de noviembre de 2018). 7.- En los casos en que el Comité Técnico de Selección aprobó la asignación de nombramientos directos sustentados en el artículo 34 del Servicio Profesional de Carrera, ¿Cuál fue la motivación o razonamiento que tanto las autoridades de Conapesca como de la SFP involucrados, aplicaron para acreditar que en los casos que otorgaron los nombramientos, se cumplía la hipótesis de dicho precepto legal y cómo se justificó en el acta que debió levantarse para tal efecto, que de no hacerlo hubiesen colapsado las circunstancias claras que están expresas en el propio artículo 34? ¿Cuántas plazas y a quienes se otorgaron bajo este criterio y en quien recae la responsabilidad de su interpretación y asignación? y de esas personas que tuvieron un cargo eventual bajo ese amparo legal ¿Cuántos ganaron la plaza que ya tenían asignada temporalmente y de cuánto fue su percepción mensual neta por este motivo? Así como señalar la fecha en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó al sujeto obligado la autorización para la plaza nueva que fue creada en la Conapesca y posteriormente asignada...”

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-DRF.-00537/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: “...me permito solicitar de la manera más atenta nos conceda una ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud mencionada; motivando dicha solicitud en las cargas de trabajo que tiene esta Unidad y con fundamento en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública



y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIVSE.22.05.19.IV**

Se confirma otorgar la prórroga para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, lo anterior con fundamento legal en el artículo 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700032119, turnada a la Unidad de Administración, quien declara la inexistencia de la información, así mismo, la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, la Dirección General de Organización y Fomento, la Dirección General de Infraestructura, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.**-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que en esencia dice: “...si la CONAPESCA ha celebrado algún contrato de prestación de servicios profesionales (en adelante contrato) con Nataly Noriega Sandoval. b) Bajo que modalidad se encuentra contratada Nataly Noriega Sandoval. c) Me entregue copia del Contrato. d) Cuáles son las funciones que realiza Nataly Noriega Sandoval para la CONAPESCA. e) Cuáles son los requisitos que debe llenar Nataly Noriega Sandoval para ocupar el puesto que tiene. f) Cuáles son las prestaciones que recibe Nataly Noriega Sandoval por las funciones que realiza. g) Me entregue todos los recibos de nómina, o cualquier otro documento, con los que se le pague a Nataly Noriega Sandoval las prestaciones que recibe desde que fue contratada a la fecha. h) Cuál es el domicilio de las oficinas donde Nataly Noriega Sandoval desempeña sus funciones”. i) Cuál es el honorario de trabajo de Nataly Noriega Sandoval...”-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número MZ-RH.-00516/19 de la Unidad de Administración, que en esencia dice: “...b) Bajo que modalidad se encuentra contratada Nataly Noriega Sandoval. Respuesta: La C. Nataly Noriega Sandoval, se encuentra contratada con una persona moral.

Así mismos me permito informarle que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene a su cargo esta Unidad Administrativa, no existe documento alguno relacionado a lo solicitado en los incisos a), c), d), e), f), g), h), e i).

Por lo anterior solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 65 fracción II, 141 fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...”-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: CGOEI.-00102/19 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, 612.19.-00196/2019 la Dirección General de Organización y Fomento, DGI.-00076/19 la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0443/2019 la Dirección General de Inspección y Vigilancia, UAJ.-00667/19 la Unidad de Asuntos Jurídicos, DGOPA-DAPA.-06476/19 la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, DEPE./00072/19 la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CTXIVSE.22.05.19.V**

Se declara parcialmente la información solicitada, así como inexistencia de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 13:00 horas, del día 22 de mayo de 2019, dándose por terminada la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

**ATENTAMENTE**

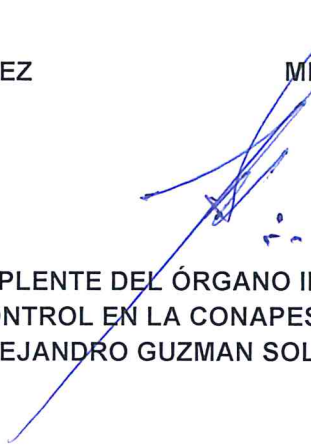
**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**PRESIDENTE SUPLENTE**  
**LIC. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ**



**SECRETARIO TÉCNICO**  
**MIGUEL ANGEL OCHOA ALDANA**



**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE**  
**CONTROL EN LA CONAPESCA**  
**IMER ALEJANDRO GUZMAN SOLORZANO**